

SECRETARÍA: Doy cuenta a la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente señalar nueva fecha para audiencia. SÍRVASE PROVEER. La Tebaida Quindío, 11 de diciembre de 2020.



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Tebaida Quindío, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMANDANTE:	FREDY ANCIZAR DÍAZ VANEGAS
DEMANDADO:	JOSÉ ANTONIO LONDOÑO ÁLVAREZ y OTROS
ASUNTO:	SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA
RADICACIÓN:	63401-4089-001-2018-00092-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **SEÑALA** como nueva fecha el **JUEVES CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** para llevar a cabo audiencia para realizar audiencia conforme a lo señalado en el artículo 392 del Código General del Proceso en concordancia con los cánones 372 y 373 de la misma obra.

Se requiere a las partes para que asistan en aras de practicar los interrogatorios, so pena de hacerse acreedoras a las sanciones estipuladas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 ibídem.

Audiencia que se realizará de forma virtual en aplicación del artículo 7 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

Para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizará la plataforma life Size, se puede conectar a través de un computador con cámara y micrófono, celular o Tablet, dando click únicamente al enlace de la reunión de la cual se allegará el respectivo link con anterioridad a la fecha y hora programada.

En caso de requerir correr traslado de algún documento a la contraparte, podrá efectuarse con 30 minutos de antelación a la hora del evento, a través del correo electrónico j01prmpalteba@cendoj.ramajudicial.gov.co. Comuníquese.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue la escritura pública No. 96 del 23 de enero de 2002 de la Notaría Quinta de Armenia, para efectos de determinar los linderos del predio objeto del presente asunto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aaf764113ecdb343b1940e0548d3ed2711aa6dfe5ffe0f8adfe5fc2853fc6f42

Documento generado en 14/12/2020 11:39:08 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica> LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020



HÉCTOR MARTÍN OBANDO LASSO
SECRETARIO